CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA REMODELACIÓN DEL DEPORTIVO "EL CASINO" EN POZA RICA, VERACRUZ.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "KUADRO ARK", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA, LA ARQ. [redacted] Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE AJUSTES, SEÑOR SERGIO LÓPEZ SALINAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA:

A) Que siendo representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana con fundamento en la fracción II del artículo 156 de los Estatutos de dicho Sindicato y con la autorización que le ha otorgado el Comité Ejecutivo General en base al Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2016, tiene facultades para suscribir y obligar a su representado al cumplimiento de las estipulaciones en el presente Contrato, además de contar con el reconocimiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que al día de hoy, no le han sido revocadas, limitadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

B) Que con fecha 1 de diciembre de 2016, suscribe con la empresa Desarrollo Inmobiliario Habitacional S.A. de C.V. un contrato de obra a precio alzado por invitación para llevar a cabo las obras de remodelación y construcción del Deportivo denominado "El Casino" en Poza Rica, Veracruz.

C) Que con la personalidad que ostenta, encomienda a la empresa denominada "Kuadro Ark" S.A. de C.V. los trabajos de supervisión de la obra señalada en el inciso anterior, revisando y verificando la aplicación de los recursos que la Organización Sindical entregue al Constructor previa su validación en las estimaciones que presente así como la debida ejecución de los trabajos, calidad de los materiales y demás especificaciones que se establecen en el Proyecto.

D) Tener su domicilio en Zaragoza número 15, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 Ciudad de México.

II.- DECLARA "KUADRO ARK", S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA:

A).- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con la Escritura Pública Número [redacted] de fecha 17 de Agosto de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Número 232 del Distrito Federal, Lic. [redacted] e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número [redacted], de fecha 8 de Octubre de 2007.

B).- En esta acta se le designa como Administradora Única, otorgándole los poderes y facultades suficientes y necesarios para representarla, las cuales, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas, restringidas o modificadas en forma alguna al día de hoy.

C).- Que su representada dentro de su objeto, tiene entre otras, la facultad de llevar a cabo la prestación de servicios relativo a diseño y estudios de ingeniería y arquitectura en las ramas civil, industrial, eléctrica y electrónica; la ejecución, montaje y puesta en marcha de toda clase de

construcciones, incluyendo de tipo industrial, así como de fraccionamientos, urbanizaciones, remodelaciones y demolición de inmuebles, la planeación, programación, proyectos, diseño, cálculos, supervisión, peritajes, avalúos, desarrollo de sistemas de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería y arquitectura, la realización y venta de sistemas de mantenimiento, operación y administración para la industria nacional o extranjera entre otras, por lo que ha tenido a bien, aceptar la contratación de sus servicios profesionales para el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

D).- Que conoce el proyecto presentado por la empresa Desarrollo Inmobiliario Habitacional S.A. de C.V. para la remodelación y construcción de instalaciones del Deportivo "El Casino" en Poza Rica, Veracruz en virtud a que previamente lo revisó y observó así como el de otras dos empresas que se presentaron a la invitación realizada por la Organización Sindical.

E).- Tener su domicilio en [redacted] Col. [redacted] C.P. [redacted] en México, Distrito Federal.

En base a lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXCIANA** encomienda a **"KUADRO ARK" S.A. de C.V.** la prestación de sus servicios técnicos profesionales consistentes en la Supervisión de obra de la remodelación y construcción de instalaciones del Deportivo "El Casino" en Poza Rica, Veracruz, el cual llevará a cabo la empresa Desarrollo Inmobiliario Habitacional S.A. de C.V. de acuerdo al proyecto que previamente autorizó la empresa Supervisora y en base al cual la Organización Sindical suscribe en esta misma fecha el Contrato de Obra correspondiente.

SEGUNDA.- "KUADRO ARK" S.A. de C.V. como Supervisora de la obra, acepta proporcionar los Servicios Técnicos Profesionales al **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** y se obliga a llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades:

a) SUPERVISIÓN FÍSICA DE PROYECTOS EN OBRA: Rasantes, Infraestructura, Urbanización, Diseño, Electrificación, Alumbrado y equipamiento.

b) REVISIÓN DE INGENIERÍAS:

- Proyecto Ejecutivo Completo (Planta arquitectónica, cortes, alzados, estructural, instalación hidrosanitaria, eléctrica, acabados.)
- Catálogo de conceptos, programa de obra y avance de obra.
- Eléctrico: distribución, fuerza, iluminación, contactos, tierras físicas.
- Hidráulico y Sanitarios
- Obra Civil: Movimiento de tierras, trabajos preliminares, cimentaciones, estructuras tanto de chanchas de frontón 1 y 2, cancha de básquet, de futbol rápido, techumbre de cancha principal, alberca, solario y andadores, 3 palapas, baños y snack y exteriores.
- Mecánico: Hidro-sanitario, pluvial, montaje de equipos.
- Jardinería y área verde,
- Acarreo y limpieza final de la obra.

c) SUPERVISIÓN Y LABORATORIO: Programas de construcción, Diseño de Ingeniería, Planeación, Programación, Equipamientos especiales, Control de Calidad.

d) CONTROL DE OBRA: Supervisión permanente, Registro de avance vs. Programa diario, Reportes volumétricos periódicos (semanal y mensual, Bitácora de obra, opinión respecto a precios unitarios extraordinarios, Pruebas de laboratorio (mecánica de suelos, resistencia de materiales, protocolo de calidad de materiales), Prácticas de trabajo seguro (Capacitación, uso de equipo de protección personal, Implementación de programa de seguridad), participación en las Actas de Entrega - Recepción de Obra, con las Autoridades correspondientes.

e) REPORTES: Elaborar para el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y para la empresa **"DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL" S.A. DE C.V.**, un reporte semanal, informando acerca del cumplimiento del Programa de Obra establecido por la empresa constructora, formulando las recomendaciones que se estimen pertinentes. Dichos reportes incluirán un recorrido fotográfico, anexando comentarios y recomendaciones de acuerdo a la ejecución y avance de la obra, comparativo de avances o retrasos, aviso de inicio y terminación de la obra, verificación a las recomendaciones realizadas, control de calidad, revisión de la documentación que se encuentre vigente, (licencias, permisos, en caso de requerirse) así como velar porque se respeten las buenas prácticas de la Construcción durante todo el proceso, a fin de conseguir la mejor calidad en los productos.

f) Proponer soluciones a los problemas técnicos que se presenten.

g) Revisar y validar las estimaciones de obra que presente el Contratista para la entrega de recursos por parte de la Organización Sindical.

TERCERA.- Como contraprestación por los servicios aquí pactados, el **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, cubrirá a **"KUADRO ARK" S.A. de C.V.,** la cantidad total de **$294,338.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)** incluyendo el IVA correspondiente, distribuida de la siguiente forma:
La cantidad de $117,735.24 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) como pago de los servicios que realice desde la revisión de las propuestas de las 3 empresas participantes en la invitación hasta la supervisión de obra al día 2 de marzo de 2017.

La cantidad restante de $176,602.87 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 87/100 M.N.) se cubrirá conforme se presenten las estimaciones de avance de obra que realice el Constructor hasta llegar a la conclusión de los trabajos y con ello al monto total del contrato.

Estos importes incluyen el 16 % del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos a que se refiere esta cláusula representan el 2% del valor de la obra que se edificará en beneficio de los compañeros agremiados a la Organización Sindical que se encuentran en la zona de Poza Rica, Veracruz de acuerdo al Contrato que se estableció en la Declaración I, inciso B de este documento. Las partes convienen en que si existiere alguna modificación a dicho valor igualmente se adecuará el importe de los honorarios a que se refiere el presente Contrato.

Para este efecto, **"KUADRO ARK" S.A. de C.V.,** deberá expedir las facturas correspondientes, mismas que contendrán todos los requisitos de carácter fiscal que exige la normatividad aplicable, obligándose el **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** a pagarlas en los términos antes señalados.

El **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** pagará estos servicios a través del Fideicomiso de Inversión y Administración constituido el 3 de diciembre de 2015 en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte identificado bajo el número [redacted], toda vez que se trata de una obra vinculada a éste.

CUARTA.- Durante la prestación de los servicios contratados, **"KUADRO ARK", S.A. de C.V.** utilizará por su exclusiva cuenta y cargo, el personal de apoyo que requiera, por lo que, no se establecerá relación alguna de carácter laboral, civil o de cualquier otra índole entre dicho personal y la empresa **"DESARROLLO INMOBILIARIO HABITAICONAL", S.A. de C.V. y el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

QUINTA.- El presente contrato, tendrá la duración de 7 meses a partir de la fecha de suscripción, que va de acorde con el Programa de Obra presentado por el Constructor, en que se llevará a cabo la construcción de la obra objeto de este Contrato. Señalando como fecha de conclusión el 30 de Junio del 2017, pudiendo adecuarse por acuerdo de las partes. La empresa Supervisora podrá darlo por terminado dando aviso a la otra parte con 15 días de anticipación a la fecha en que vaya a darse por concluido.

SEXTA.- Las partes se obligan a considerar cualquier dato o información que reciban con motivo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como confidencial y por lo tanto, se comprometen a no comunicar o revelar dichos informes, ni a transmitirlos en ninguna forma a cualquier persona física o moral ajena a este Contrato.

SÉPTIMA.- Las partes reconocen y aceptan que los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en ninguna forma a terceros sin su pleno consentimiento y que su incumplimiento dará lugar a su rescisión, sin perjuicio del pago de daños y perjuicios, que por ello se ocasione.

Ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios presentes o futuros y para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, acuerdan que se ajustarán a las disposiciones que contiene el Código Civil vigente para el Distrito Federal y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, Distrito Federal

Una vez leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, los firman de conformidad al calce y en todas sus fojas por duplicado, sin que medie error, dolo, violencia, mala fe o cualquier de los vicios de la voluntad que pueda nulificarlo, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 1 de diciembre de 2016.

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

SR. SERGIO LÓPEZ SALINAS
SECRETARIO DE AJUSTES

"KUADRO ARK" S.A. DE C.V.

ARQ. [redacted]
ADMINISTRADORA ÚNICA